

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de mayo de 1944 por la que se declara «muerto en campaña» al Fiscal de la Audiencia de Cuenca don Graciano Guijarro y García de la Rosa, y comprendida su viuda, doña Dolores Contreras y Contreras, en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Graciano Guijarro y García de la Rosa, Fiscal de la Audiencia de Cuenca, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por su esposa.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Justicia Militar, y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha resuelto declarar «muerto en campaña» al expresado Fiscal de la Audiencia de Cuenca, don Graciano Guijarro y García de la Rosa, y que se considere comprendida a su viuda, doña Dolores Contreras y Contreras, en los beneficios de pensión extraordinaria a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 6 de mayo de 1944 por la que se destina a la Dirección General de Aduanas al Portero Antonio Delgado de Haro.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10 del Estatuto de 22 de julio de 1930 y con la propuesta formulada por la Dirección General de Aduanas,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer que el Portero de los Ministerios Civiles, adscrito al Centro de Telégrafos de Granada, Antonio Delgado de Haro pase destinado al mencionado Centro directivo, al que se incorporará a tomar posesión dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de mayo de 1944.—  
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 1944 por la que se aprueba el Escudo de Armas de la villa de Fuencarral.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente para la aprobación del Escudo de la villa de Fuencarral a instancia del Ayuntamiento de la misma,

Este Ministerio, de acuerdo con el dictamen de la Real Academia de la Historia, ha aprobado como tal el siguiente Escudo: En campo de gules, la fuente de plata, según el diseño presentado, tambrado con el coronel típico español; la bordura compuesta de Castilla y León, como alusión de la incorporación a la Corona en 1630.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 4 de mayo de 1944.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

ORDEN de 25 de abril de 1944 por la que se declara en situación de excedente forzoso durante su permanencia en el Ejército al Auxiliar Telegrafista don Felipe Reyes Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Habiéndose incorporado a filas, con fecha 28 del actual, el Auxiliar Telegrafista, de 4.000 pesetas de haber anual, don Felipe Reyes Rodríguez, con destino en Barcelona, como soldado perteneciente al reemplazo de 1944,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien declarar al citado funcionario en situación de excedente forzoso durante su permanencia en el Ejército, en la forma que preceptúa el artículo 39 del vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Telégrafos, de aplicación a la Escala Auxiliar Mixta de Telegrafistas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 25 de abril de 1944.—  
P. D., Luis Rodríguez Miguel.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

## MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Destinos

ORDEN de 3 de mayo de 1944 por la que se destina a Mehal-las al Comandante de Infantería don Manuel Romero Sixto.

Por haber sido destinado a Mehal-las el Comandante de Infantería don Manuel Romero Sixto, Ayudante de Campo del General de Brigada de Infantería don Antonio Yuste Segura, cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 3 de mayo de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Jesús Santamaría Sebastián.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán de Infantería don Jesús Santamaría Sebastián, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 3 de mayo de 1944 por la que se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán provisional de Infantería don Jaime Alfaya Blanco.

Se destina al Servicio de Intervenciones al Capitán Provisional de la Escala Complementaria de Infantería don Jaime Alfaya Blanco, actualmente disponible forzoso en Marruecos, el cual cesa en esta situación y queda en la prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» núm. 4).

Madrid, 3 de mayo de 1944.

ASENSIO

ORDEN de 3 de mayo de 1944 por la que se destina al Gobierno Político Militar de Inhi-Sahara al Teniente de Infantería don Francisco Martín Rodríguez.

Se destina al Gobierno Político Militar de Inhi-Sahara al Teniente de Infantería don Francisco Martín Rodríguez, del Grupo de Tiradores de